

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

REAL DECRETO.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Jaen ha negado al Juez de primera instancia de Ubeda la autorización para procesar á D. Antonio Guerrero, Alcalde de Torreperogil, resulta:

Que Manuel Aibar acusó al expresado Alcalde de haber vendido un burro de la propiedad del declarante, por haber sido éste denunciado como rebuscador de aceituna, y que el importe de la expresada venta consistió en unas fanegas de yeso lo recibió la propia autoridad, empleándolo en recomponer su casa:

Que instruidas al efecto las oportunas diligencias, varios testigos declararon ser cierto el hecho de que se trata:

Que según certificación que obra en el sumario, no aparece el nombre de Manuel Aibar entre los multados gubernativamente en los años de 1860 y siguientes hasta el 1864 inclusive:

Que el Juez de primera instancia de Ubeda, de conformidad con el dictamen del Promotor fiscal, solicitó la oportuna autorización para procesar al Alcalde de Torreperogil:

Que esta autoridad, en el escrito de descargos que elevó al Gobernador de la provincia manifestó, que si había vendido el burro en cuestión, fué á petición de su dueño y para satisfacer los daños que el mismo había causado en una heredad ajena, y que para la venta se avinieron el comprador y vendedor, teniendo el expone que adelantar el pago pel burro al dueño de la heredad en que había causado

perjuicio, cobrándose después esta cantidad en yeso:

Que la autoridad superior civil de la provincia, conformándose con el Consejo provincial, negó la autorización solicitada por cuanto el Alcalde de Torreperogil había obrado más como particular que como autoridad administrativa.

Visto el párrafo 8.º del art. 10 de la ley de 25 de Setiembre de 1863, que declara no es necesaria la autorización para perseguir el delito de exacción ilegal:

Considerando que del sumario resulta probado que el Alcalde de Torreperogil para castigar al denunciado Manuel Aibar, vendió el burro de este por unas fanegas de yeso que aque la autoridad empleó en recomponer su casa, sin que aparezcan igualmente probados los hechos alegados por el expresado Alcalde de Torreperogil en descargo del delito de que se le acusa;

Conformándose con lo informado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en declarar innecesaria la autorización solicitada.

Dado en Aranjuez á primero de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 546.

La tarde del 25 de Mayo último, un hombre enmascarado robó 200 rs. en el molino titulado de las calles, jurisdicción de Estollo, sorprendiendo á la dueña que en él se encontraba sola; y como hasta hoy no se haya podido averiguar su paradero á instancia del Juzgado de Nájera, sin que se exprese seña alguna de aquel, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición. Logroño 9 de Junio de 1865. — Dionisio de Revuelta.

NUMERO 547.

Habiendo sido robadas de casa de don Pedro Sagasti vecino de Navaridas, el 22 del mes próximo pasado, las ropas que á continuación se expresan, á instancia del Señor Juez de Laguardia, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dichas ropas, poniéndolas á mi disposición caso de ser habidas, con la persona en cuyo poder se hallen. Logroño 9 de Junio de 1865. — Dionisio de Revuelta.

Ropas robadas.

Un manto de ocho puntas, merino fondo negro; otro de barés, del mismo color; otro merino con franja alombrada: una saya de cuadros pequeños con cinta rizada en el extremo: dos mantillas de gasé nuevas: otra de corte floreado que forma aguas; y un mantillon velo, y velo en la extremidad.

NUMERO 548.

Habiéndose fugado del pueblo de Aguilar de Montuenga, partido judicial de Medinaceli, Isidro Gordo Ontur, contra quien se sigue causa criminal por hurto de un cabrito y muerte de otro, propios de Isidoro del Molino, vecino de Arios, cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del fugado, poniéndolo caso de ser habido, á mi disposición. Logroño 12 de Junio de 1865. — Dionisio de Revuelta.

Señas.

Edad 46 años, estatura regular, corpulento, cara larga y llana, pelo canoso y algo claro, barba poblada y entre roja y cana; viste calzon corto de mahon como pardo, chaleco de pana negra, camisa de lienzo ó retorta algo negra del suor, medias azules de punto, polainas de piel de oveja negra, albarcas ó alpargatas abiertas del país, sombrero manchego viejo, todo en medianos y bastante deteriorado.

NUMERO 549.

Habiéndose fugado de esta capital Hilario Iser y Gonzalez, conocido por el collar, carpintero, vecino de la misma, cuyas señas se expresan á continuación á instancia del Sr. Juez de esta ciudad, quien sigue causa contra él por lesiones graves á su convecino Prudencio Miguel; encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición. Logroño Junio 11 de 1865. — Dionisio de Revuelta.

Señas del fugado.

Estatura baja, edad 38 años, pelo negro un poco canoso, ojos negros, nariz regular, barba poblada, cara larga, color bajo moreno; viste pantalon de lanilla rayado con cuadros negros y blancos y bombachos azules, chaqueta de punto claro, gorro encarnado y borceguies negros; lleva cédula de vecindad expedida en esta Capital en 28 de Abril último núm. 137, y es un poco cojo de la pierna izquierda.

NÚMERO 551.

Se anuncia el nombre de la huérfana á quien se ha adjudicado el premio de 2.500 rs. en el sorteo de la lotería del 8 del corriente.

El Ilmo. Sr. Director general de Loterías con fecha 8 del actual, me dice lo que sigue.

«En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D.ª María Ramona del Valle, hija de D. Ramon, Miliciano Nacional de la Calzada de Calatrava, muerto en el campo del honor.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada. Logroño 12 de Junio de 1865. — Dionisio de Revuelta.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Habiéndose exceptuado de la permutacion de Bienes del Cl. ro correspondiente á la Diócesis de Búrgos las fincas que á continuacion se expresan, los Sres. Alcaldes de los pu-blos donde radican procederán á dar á los respectivos Párrocos la posesion de ellas haciendo entender á los Colonos los reconozcan desde el dia de esta por tales propietarios.

Table with columns: Clase de la finca, DENOMINACION, CABIDA (Fngs. Cls. Cts.), Pueblo donde radican, Corporacion de que proceden, LINDEROS. Rows include properties like 'Heredad Las huertas', 'Tierra Moriga', 'Casa Calle de la placita', etc.

Clase de la finca.	DENOMINACION.	Fngs. Cla. Cts.	Pueblo donde radican.	Corporacion de que proceden.
Casa.	« » »	« » »	Ollora.	Curato.
id.	« » »	« » »	Santurde de Rioja.	Beneficio.
id.	« » »	« » »	Santurdejo.	id.
Huerta unida á Casa.	La casa anterior. Rectoral.	« » »	id.	id.
Huerta.	Camino del Valle.	« » »	Tormantos.	id.
Casa.	« » »	« » »	id.	id.
Huerta.	« » »	« » »	Zorraquin.	id.
		« » »	id.	id.

Logroño 9 de Junio de 1865.—Leandro García Escudero.

D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.
 Hago saber: Que en el dia treinta del corriente y hora de las once de su mañana, se sacan á pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes urbanos y rústicos que á continuacion se expresan.

- BIENES URBANOS EN ENTRENA. Reales vn.**
- 1.º Una casa en el barrio de Robres de la villa de Entrena, número 5, linde Juan Cruz, Rodriguez y Gregorio Fernandez, tasada en 2.200
 - 2.º La mitad de otra casa en dicha villa y su calle del Sol, linde D. José Maria Barriovero y Sotero Ortuño, tasada en 1.000
 - 3.º La mitad de una bodega en el Cuento, señalada con el número 12, con doscientas cántaras de velez, linde Martin Bañares y José Ortuño, tasada en 2.000
- FINCAS RÚSTICAS EN JURISDICCION DE ENTRENA.**
- 1.º Una heredad de una fanega de tierra en parte parcelio, linde el camino y José Aragon, tasada en cuatrocientos reales 400
 - 2.º Otra id. de media fanega en el cerro de las Riberas, linde José Orive y Pantaleon de Abajo, tasada en cien reales 100
 - 3.º Otra de media fanega en el cerro del Toño, linde José Orive y D. Matias Saenz, tasada en ochenta reales. 80
 - 4.º Otra de fanega y media con trece olivas en plano, linde José Rodríguez y Don

- Pedro Barriovero, en seiscientos reales. 600
- 5.º Otra de media fanega en la vuelta del rio, linde Tomás Ortuño y Emeterio Lopez, tasada en cien reales 100
 - 6.º Otra de una fanega en la Rad bajera, linde José Rodriguez y Petra Sierra, en cien reales 100
 - 7.º Otra de media fanega en Yallobera, linde Vicente Narro y Celedonio Ulecia, en cien reales. 100
 - 8.º Otra de media fanega en prado buy, linde Inocente Blanco y Juan Ruiz, en ochenta reales. 80
 - 9.º Otra de una fanega en las Majadillas, linde Narciso Bastida y erial, tasada en ochenta reales. 80
 - 10. Una viña de una fanega en parte mesa, linde Adriano Traspadermi y Celedonio Ulecia, tasada en ciento cincuenta reales. 150
 - 11. Una heredad de dos fanegas en el camino de Sorzano, linde Antonio Fernandez y el camino, en trescientos reales. 300
 - 12. Otra de tres celemines en la Rad, linde Bartolomé Ruiz y Santos Garcia, en treinta reales. 30
 - 13. Otra de quince celemines en cuatro cantos, linde Félix Medrano y Francisco Garcia, en trescientos reales. 300
 - 14. Y otra de nueve celemines en el mismo término, linde José Rodriguez y el camino tasada en cien reales. 100
- Dichos bienes pertenecen á D. Domingo Gimenez, vecino de Entrena, y se sacan á remate para con su importe hacer pago á

D. Tomás Asuero, vecino de Cenicero, de la cantidad de cuatro mil ciento cinco reales vellon que le es en deber.
 Quien quisiere interesarse en la compra de dichas bienes, acuda en el dia, hora y sitio señalados.
 Dado en Logroño á nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S.ª, Rafael Nagera.

Hago saber: Que en el dia treinta del corriente mes y hora de las diez de su mañana, se sacan á pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado diferentes bienes raíces que han sido embargados á Julian Martinez y á su muger Tadea Romero, vecinos de Sojuela, para con su importe hacer pago de la cantidad de dos mil reales que son en deber á Eusebio Calvo que lo es de Alberite; cuyos bienes, su valor, cabida y linderos son los siguientes.—Una heredad de ocho celemines sita en Cuesta Serrano, jurisdiccion de Sojuela, que linde por Norte camino de Entrena á Moncalbillo y por los demás aires se ignoran, valuada en doscientos reales.—Otra en dicha jurisdiccion y término de la H. des lla, de ocho á diez celemines de cabida, que linde por Norte Pedro Navajas y por Oriente la calleja que baja á Santormit, valuada en ciento ochenta reales. Otra en dicha jurisdiccion, sin expresar su cabida, término de encima la calleja de los Gitano, que linde por Oriente senda, valuada en ciento cincuenta reales.—La mitad de una viña de tres obradas en la misma jurisdiccion y término de Maiperez, lindante Oriente Manuel Navajas, siendo la otra mitad de los herederos de D.ª Maria Manuela Romero, valuada en cien reales.—Una viña de cuatro obradas en jurisdiccion de la villa de Entrena y término de Velilla, lindante con vecinos de dicha villa, valuada en doscientos reales.—Una obrada de viña en dicha jurisdiccion, término el Rio de la Fuente ó Velilla, linda por Norte Bernar-

dino Romero, los demás aires se ignoran, valuada en ciento diez reales.—Quien quisiere hacer postura á dichas heredades acuda á la hora y sitio señalado, que se le admitirá siendo arreglada á derecho.
 Dado en Logroño á diez de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S.ª, Ventura Lopez Ortiz.

RECTIFICACION.
 En el Boletín oficial de esta provincia, número 70, en que se publicó un exhorto bajo el número 535, por error de imprenta se imprimió el pueblo de Sesma en lugar de Lerma; y á fin de rectificar dicha equivocacion material, se reproduce á continuacion.

NÚMERO 535.
Don Gregorio Garcia Cantero, Juez de Paz de esta Villa con funciones de primera instancia por ausencia del que lo es en propiedad.
 Al Gobernador de la Provincia de Logroño, á quien atentamente saludo hago saber: que en este Juzgado me hallo instruyendo por testimonio del actuario causa criminal en averiguacion de quien haya sido el autor del asesinato cometido en un hombre que en la mañana del veintiseis del corriente, fué hallado en término jurisdiccional de esta villa y rio de Arlanza, metido enteramente desnudo en un costal, cuyo tegido es de tramado de lana y estopa y de dibujo de rayas estrechas, negras, blancas y azules; y cuyo cadaver hasta la fecha no ha podido identificarse á pesar de las diligencias practicadas con este objeto por cuya razon y providencia de este dia se ha mandado librar exhorto á varias Provincias á fin de que con la urgencia que el caso requiere se inserte en los Boletines oficiales de las mismas, encargando muy particularmente á los Alcaldes de sus Pueblos averiguen si en alguno de ellos falta persona á quien puedan convenir las únicas señas que pudieron tomarse del cadaver y se insertan á continuacion con las de una vegueta que precisamente se halló desmandada dias antes en el Parque de esta Villa. Y para que lo acordado tenga efecto espido el presente con el cual de parte de S. M. (q. D. G.) exhorto y requiero á V. S. y de la mia le ruego y suplico que tan pronto como lle-

que a sus manos se sirva ordenar con preferencia a cualquiera otro asunto la insercion en el Boletin oficial de esa Provincia de que se dignará mandarme un ejemplar para su union a la causa; pues en asi hacerlo administrará justicia quedando yo al tanto siempre que los suyos diere.

Dado en Lerma a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco. — Gregorio García Cantero. — Por su mandado, Joaquin Martinez.

Señas únicas tomadas del Cadáver.

Estatura un metro y sesenta centímetros, pelo castaño oscuro un poco largo, barba de color algo mas claro y nariz regular.

Señas de la Yegua.

Edad de seis años, pelo castaño, alzada de seis cuartas y cuatro dedos y medio, sin hierro, cebeza chata, cuello y estremidades cortos, conformacion buena, tupé y clias cortados, cola larga y trespuntada, pelos blancos en la parte inferior del pecho ocasionados por la cincha, rozada en la cruz y lomos a consecuencia de la albarda y en la parte posterior é inferior de las nalgas a causa de la alarre, herrada de los cuatro extremos y esquilada hace tiempo de la cruz a la parte posterior de los lomos y media de los costillares con un ligeretazo en el anca derecha figurando una M.

Además de las señas que se refieren del costal, tiene varias presillas de cuerda de bala a la bo-a como con el objeto de pisar una cuerda y de siete pies de largo y de dos pies y dos dedos de ancho.

NÚMERO 550

El Excmo. Sr. D. Luis Serrano del Castillo, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales y Capitan general de este Distrito de Burgos, &c. &c. &c.

S. S.ª el Doctor D. José y Hernando y Alcuilla, Auditor de Guerra del mismo, y como tal Magistrado de la Audiencia Territorial, &c.

Por el presente llamamos, citamos y emplazamos a todos los que se crean con derecho a los bienes que a su fallecimiento dejó D. Vicente Azcárraga y Rementeria, Coronel graduado, Teniente Coronel retirado en la villa de Entrena, para que en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta oficial de Madrid; comparezcan a deducirle en este Tribunal de Guerra, donde se halla pendiente el expediente de testamentaria necesaria, por renuncia de la Herencia de los tres hijos que dejó, por medio de Procurador autorizado competentemente; prevenidos de que pasado dicho término, sin haberlo verificado, les parará el Perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Burgos a veintiseis de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco. — Luis Serrano del Castillo. — José Hernando. — Por mandado de S. E. Eugenio Avija.

ANUNCIOS.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Terroba 9 de Junio de 1865. —El Alcalde, Francisco Javier Iniguez.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Corera 8 de Junio de 1865. —El Alcalde, José Pio Saenz.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Luezas 8 de Junio de 1865. —El Alcalde, Nicolás Saenz.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Santa María en Cameros 4 de Junio de 1865. —El Alcalde, Julian Bermejo.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial, para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de seis dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Villaverde de Rioja 6 de Junio de 1865. —El Alcalde, Maximino Baños. —Pablo Armas, Secretario.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Badarán 10 de Junio de 1865. —El Alcalde, Atanasio Torrecilla.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Villalba de Rioja 11 de Junio de 1865. —El Alcalde, Antonino Gomez. —Mannel Fernandez, Secretario.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Torrecilla sobre Alesanco 10 de Junio de 1865. —El Alcalde, Antonino Martinez. —Vicente Llerena, Secretario.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de seis dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Poyales 9 de Junio de 1865. —El Alcalde, Castor Perez.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de seis dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Baños de Rioja 10 de Junio de 1865. —El Alcalde, Ildefonso Tecador.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Santa Coloma 9 de Junio de 1865. —El Alcalde, Santiago Marin.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Aleson 10 de Junio de 1865. —El Alcalde, Gregorio Olarte.

público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Canales 10 de Junio de 1865. —El Alcalde, Eugenio Gonzalez. —Gregorio Blanco, Secretario.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Alcanadre 11 de Junio de 1865. —El Alcalde, Modesto Martinez. —Luis Ramirez Secretario.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Arnedo 10 de Junio de 1865. —El Alcalde, Nicolás Morales de Setien.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Pedroso 9 de Junio de 1865. —El Alcalde, Victoriano Gimenez.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866 se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Estollo 9 de Junio de 1865. —El Alcalde, Juan Cañas. —Nicolás Rubio, Secretario.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Nagera 10 de Junio de 1865. —El Alcalde, Esteban Rioja.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Erñueta 8 de Junio de 1865. —El Alcalde, Celestino Saenz de Santa Maria.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Tormantos 10 de Junio de 1865. —El Alcalde, Felipe Murillo. —Simon Salas, secretario.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento. San Roman de Cameros 10 de Junio de 1865. —El Alcalde, Eusebio Tejada.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Hornillos 10 de Junio de 1865. —El Alcalde, Cecilio del Pueyo.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Aleson 10 de Junio de 1865. —El Alcalde, Gregorio Olarte.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento Nalda 13 de Junio de 1865. —El Alcalde, Anselmo Rico.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Baños de Rio Tovia 9 de Junio de 1865. —El Alcalde, Balbino Garcia.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Villanueva de Cameros 11 de Junio de 1865. —El Alcalde, Juan Ramon Muñoz.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Rivafranca 15 de Junio de 1865. —El Alcalde, Juan Ruiz Clavijo. —Justo Cabezon, Secretario.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1865 a 1866, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento. Cañas 10 de Junio de 1865. —El Alcalde, Enrique Perez.

Se necesita un sustituto para el actual reemplazo, el sugeto que desee tratar, puede dirigirse a D. José Villasana en Hormilleja.

A LOS SRES. PARROCOS, MAESTROS Y PADRES DE FAMILIA.

El Catecismo explicado, ó sea, Breve ampliacion de la Doctrina Cristiana por D. Hermenegildo del Rio.

Este librito tan escelente por su contenido como por su método y estilo, es digno de la mayor recomendacion para los niños y niñas que sabeny el texto del primer Astete, para los Sres. Profesores que les han de explicar la doctrina Cristiana y aun para los Sres. Sacerdotes que se ocupan en tan útil y dulce tarea.

Aprobado como se halla por las Autoridades Eclesiástica y civil, se desea que los Sres. Parrocos y Maestros se enteren de esta obrita que tan bien llena el título que lleva, con el fin de utilizarla ellos mismos, y recomendar además a los Padres de los niños una lectura muy adecuada para imprimir en el tierno corazon de sus hijos las verdades de la Religion y Moral Cristiana.

Se vende en rustica a 3 rs. el ejemplar y en media pasta a 4 1/2, en la imprenta de este Boletin, en Calahorra, en casa de D. Homo-bono Carrillo, en Nagera, en la de D. Anastasio Prieto y en la Calzada, en la de D. Justo España.